UNIDAD OPERATIVA CONTRATACIONES
DICTAMEN UOC
LOCACION DE INMUEBLE
Nº 02/2014
ID Nº 268602

DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN:

Locación de Inmueble ubicado en la calle Teófilo c/ Del Maestro de la Localidad de Nueva Esperanza, Dpto. Canindeyú perteneciente al Señor Rodrigo de Souza Benítez destinado a la utilización de la Oficina Regional de la Dirección General de Migraciones, en esa localidad.

JUSTIFICATIVA DE LA LOCACIÓN:

Que, de acuerdo a la Nota DAF/MLO Nº 080/2014, en la cual autoriza a la UNIDAD OPERATUVA DE CONTRATACIONES – UOC a iniciar el llamado de locación de Inmueble para usufrutuar el alquiler en la localidad de Nueva Esperanza. El local descrito reúne las características especiales exigidas para la Oficina de cómo ser ubicación estratégica, fácil acceso y condiciones de seguridad, cuenta con servicios básicos de comunicación, agua potable, energía eléctrica, espacio físico aceptable y el precio del alquiler se considera razonable en relación a los precios que rigen en la zona de igual características similares y teniendo en cuenta el incremento de la demanda de los servicios. El pedido se encuentra previsto en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 268602, bajo la modalidad de Locación de Inmuebles.

Que, la Dirección General de Migraciones cuenta con presupuesto aprobado dentro del rubro 250 - Alquileres y Derechos, para el pago de Alquiler y la misma se encuentran previstos en el Programa Anual de Adquisiciones, para el presente ejercicio fiscal.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida
2	80131501-001	Alquiler de local	Cta.Cte.Ctral.º 1350	Nueva Esperanza. Dpto. de Canindeyù	12	*meses*

Que, la Unidad Operativa de Contratación [UOC], en cumplimiento a lo establecido Sección Tercera De la Locación de Bienes Inmuebles Artículo 44.-DISPOSICIONES GENERALES de la Ley 2051/03…que dice textualmente: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa; y de conformidad al Art. 10 11º de la ° de la Resolución DNCP Nº 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012, que textualmente dice: "La adjudicación de las renovaciones de contratos de locación se realizaran en un solo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un oferente sin necesidad de llevar a cabo un Acto de Apertura y Evaluación".

Elevo a consideración del Señor Director General para su aprobación mediante Resolución, salvo mejor parecer.

Es mi Dictamen.

Asunción, 23 de enero del 2014

Econ. REINALDO RUIZ DIAZ VERA
Encargado UOC

DGM